

4 233

DECRETO N°

TEMUCO,

08 OCT 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 08 de Mayo de 2013 que acepta la oferta presentada por **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9**, por un monto de \$217.020.390.- para la ejecución de las obras Mejoramiento Edificio Consistorial.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 372 de fecha 06 de Junio de 2013, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 08 de Mayo de 2013, los plazos para cada Etapa.

3.- La escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9**, por aumento de plazo para la Etapa II, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.157 de fecha 01 de Octubre de 2013, quedando como término de obra el 04 de Octubre de 2013.

4.- La Escritura de fecha 04 de Octubre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA R.U.T N° 78.354.260-9**, que aprueba un aumento de obra para la Etapa I Hall alcaldía y Etapa 1 sala concejales, por un monto total de \$ 4.809.476.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Edificio Consistorial", derivado de la Propuesta Pública N° 6-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 04 de Octubre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada.

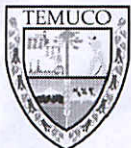
2.- La referida modificación consiste en un aumento de obra para la Etapa I Hall alcaldía y Etapa 1 sala concejales, por un monto total de \$ 4.809.476.

3.- Este aumento de obra no genera un aumento de plazo.

4.- Impútese el gasto que se origine el presente Decreto de \$4.809.476.- a la asignación presupuestaria N° 31.02.004.010 obras civiles Mejoramiento Edificio Consistorial Centro de Costos 11.05.02

5.- La modificación del contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto

658818



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

6.- Devuélvase a la empresa Asesoría y Construcciones Claudio González, la siguiente boleta:

- Boleta de Garantía a la Vista N° 0446826, del Banco BCI, de fecha 31 de Mayo de 2013, por un monto de \$ 10.851.020, con vencimiento al 23 de Febrero de 2015, la cual es reemplazada por la Boleta de Garantía a la Vista N° 0409727, del Banco BCI, de fecha 02 de Octubre de 2013, por un monto de \$ 11.091.493, con vencimiento al 15 de Abril de 2015

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MBRIAMNO/MFG

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Tesorería
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Departamento de Ejecución de Obras (MFG)
- Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	310204010
PRESUPUESTO VIGENTE	221910000
MONTO COMPROMETIDO	4.004.476
MONTO COMP. PTE. DCTO.	
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	80134
REF.N	8337. 7-11-13

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 7232 /2013**

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**

&Gonzalez.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **cuatro** de Octubre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones

trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guión nueve, representada por don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha ocho de marzo del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número seis guión dos mil trece "Mejoramiento Edificio Consistorial". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos diecinueve de fecha ocho de mayo de dos mil trece se acepta la oferta presentada y se adjudica la Propuesta Pública número seis guión dos mil trece a la empresa Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada. **SEGUNDA:** Mediante contrato de ejecución de obra, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento Edificio Consistorial", aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y tres de fecha primero de julio del año dos mil trece. **TERCERA:** El artículo treinta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número seis guión dos mil trece, faculta para efectuar modificaciones del contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de obra, con el fin de llevar a mejor término la obra contratada. Con fecha nueve de septiembre de dos mil trece, se emitió por la Inspectora Técnica de la Obra, doña Mónica Fuentes Gutiérrez, un Informe Técnico que da cuenta de los aumentos y disminuciones de obras necesarias para el mejoramiento del Edificio Consistorial. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento y con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



de Propuestas de fecha once de septiembre del año dos mil trece los compareciente convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula segunda, en el sentido de disminuir y aumentar obras, especificadas en el Informe Técnico de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, individualizado en la clausula precedente, que para todos los efectos, se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**QUINTA:** El precio único y total que se pagará por el aumento de obras, es la suma única y total de cuatro millones ochocientos nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos, I.V.A incluido. **SEXTA:** En garantía del aumento de obra acordado, el contratista hace entrega de una Boleta Bancaria número cero cuatro cero nueve siete dos siete, del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de once millones noventa y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dos de octubre del año dos mil trece, con vencimiento el día quince de abril del año dos mil quince. **SEPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes de fecha diecisiete de junio de dos mil trece. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece. La personería de don **Claudio Ricardo Gonzalez Valenzuela** para representar a la empresa **Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada**, consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad otorgada por escritura pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil

ciento noventa y tres.- **DECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos treinta y dos.--- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA**  
**En rep: ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ IMITADA**

78.354.260-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 OCT 2013

